



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3630

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA, A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 5360, ASIENTO DE LA ESCUELA “SANTA LIBRADA”, UBICADA EN LA COMPAÑIA MBOCAYATY DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Itaugua, a transferir a título gratuito a favor del Estado paraguayo - Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 5360, asiento de la Escuela “Santa Librada”, ubicada en la Compañía Mbocayaty del citado Municipio, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: Mide 40,31 m (cuarenta metros con treinta y un centímetros), linda con calle pública;

AL SUR: Mide 42,70 m (cuarenta y dos metros con setenta centímetros), linda con la reserva para edificios públicos;

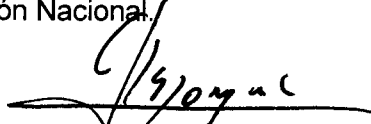
AL ESTE: Mide 40,11 m (cuarenta metros con once centímetros), linda con calle pública;


AL OESTE: Mide 40,00 m (cuarenta metros), linda con los Lotes 2 y 9 de la Manzana D.

SUPERFICIE: 1.661,40 m² (UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **tres días del mes de julio del año dos mil ocho**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los **catorce días del mes de octubre del año dos mil ocho**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salyn Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario


Zulma Gómez Cáceres
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *11* de *noviembre* de 2008

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Fernando Armindo Lugo Méndez


Rafael Filizzola Serra
Ministro del Interior